



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 175-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 22 de agosto de 2025.

VISTO: Carta N° 036-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-ETPRI/RTP, de fecha 22 de julio de 2025, Oficio N° 346-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 31 de julio de 2025, Oficio N° 524-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 05 de agosto de 2025, Oficio N° 01774-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 07 de agosto de 2025, Carta N° 038-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-ETPRI/RTP, de fecha 11 de agosto de 2025, Informe N° 0140-2025-UNAA-DGOGAyF/UA, de fecha 18 de agosto de 2025, Oficio N° 2216-2025-UNAAA-DEGOGAyF, de fecha 19 de agosto de 2025, Informe N° 0256-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 20 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y practicas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la el Documento Normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas*".

Que, el Art. 40, 'Encargos', a personal de la institución, de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Asimismo, el Art. 40, numeral 40.2, señala que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.5, señala que no procede la entrega de nuevos 'Encargos' a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de 'Encargos' anteriormente otorgados.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 aprobado por RD N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo Interno " Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N°201-2022-UNAAA/CO de fecha 01 de setiembre del 2022, APRUEBA la " Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de los encargo internos otorgados a los/las servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", la indicada directiva en Disposiciones Generales, Artículo 7° numeral 7.6, "Autorización del Encargo", señala que ***"Se regula mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"***.

Que, mediante Oficio N° 346-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 31 de julio de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación la Carta N° 036-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-ETPRI/RTP, de fecha 22 de julio de 2025, en la cual, el Investigador de Concytec, solicita a la Dirección del Instituto de Investigación de la UNAAA, asignación de presupuesto para el taller de cierre del proyecto de investigación titulado *"Sistemas de producción de pasturas en gradiente altitudinal como estrategia en la reducción del estrés calórico en la ganadería de la Amazonia Peruana"*, aprobado mediante Contrato N° PE501079503-2022-PROCIENCIA;

Que, con Oficio N° 524-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 05 de agosto de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, disponibilidad presupuestal, para efectuar el taller de cierre de proyecto de investigación titulado: *"Sistemas de producción de pasturas en gradiente altitudinal como estrategia en la reducción del estrés calórico en la ganadería de la Amazonia Peruana"*, por un monto requerido de S/. 1,000.00 (mil y 00/100 soles), en ese sentido, mediante Oficio N° 01774-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 07 de agosto de 2025, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto en Inversión, en respuesta a lo solicitado indica que se realizó la Nota de Crédito Presupuestario N° 1503 de acuerdo con los saldos disponibles, por un monto ascendente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), esto para el taller de cierre de proyecto antes mencionado;

Que, a través de la Carta N° 038-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI-ETPRI/RTP, de fecha 11 de agosto de 2025, el Investigador Concytec solicita ante el Presidente de la Comisión Organizadora, asignación de encargo interno para el taller de cierre del proyecto titulado: *"Sistemas de producción de pasturas en gradiente altitudinal como estrategia en la reducción del estrés calórico en la ganadería de la Amazonia Peruana"*, con un presupuesto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

En ese sentido, mediante Oficio N° 2216-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando el Informe N° 0140-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, de fecha 18 de agosto de 2025,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

suscrita por la Unidad de Abastecimiento, de la cual emite su opinión sobre solicitud de encargo interno a favor del Dr. HIPOLITO MURGA ORRILLO, y de este concluye: " De acuerdo con lo solicitado y evaluado, esta oficina correspondería el otorgamiento del encargo requerido, en su totalidad al requerimiento de encargo interno para cubrir materiales e insumos (adquisición de banderolas, posters de artículos científicos y papel hilo) para el taller de cierre del proyecto: "Sistemas de producción de pasturas en gradiente altitudinal como estrategia en la reducción del estrés calórico en la ganadería de la Amazonia Peruana", no pudiendo aplicarse los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones, Directiva General N° 001-2024-2.00-UNAA/DGA "Nomas para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a Ocho (8) UIT de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas-versión 2.00", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 246-2024-UNAAA/CO, de fecha 08 de mayo del 2024; en consecuencia, atender a la solicitud de encargo interno por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Hipolito Murga Orrillo, según al detalle siguiente:

Motivo u objeto del Encargo		Con el propósito de cubrir materiales e insumos (adquisición de banderolas, pósters de artículos científicos y papel hilo) para el taller de cierre del proyecto: "Sistemas de producción de pasturas en gradiente altitudinal como estrategia en la reducción del estrés calórico en la ganadería de la Amazonia Peruana"		
Periodo de ejecución:		21 de agosto de 2025	S/ 500.00	
Dependencia Solicitante:		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		
Nombre del Encargado:		DR. HIPOLITO MURGA ORRILLO		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO TOTAL
1	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	GLOBAL	S/ 100.00
2	23.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	GLOBAL	S/ 150.00
3	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	GLOBAL	S/ 250.00
TOTAL GENERAL				S/ 500.00

Que, mediante Informe N° 0256-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 20 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente FAVORABLE la **APROBACIÓN DE ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/ 500.00 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TALLER DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE PASTURAS EN GRADIENTE ALTITUDINAL COMO ESTRATEGIA EN LA REDUCCIÓN DEL ESTRÉS CALÓRICO EN LA GANADERÍA DE LA AMAZONÍA PERUANA"**; a favor del Dr. Hipolito Murga Orrillo, como responsable de efectuar el uso de dicho recurso.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el encargo interno por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100), a favor del **Dr. HIPOLITO MURGA ORRILLO**, en su calidad de Investigador Concytec de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo u objeto del Encargo		Con el propósito de cubrir materiales e insumos (adquisición de banderolas, pósters de artículos científicos y papel hilo) para el taller de cierre del proyecto: "Sistemas de producción de pasturas en gradiente altitudinal como estrategia en la reducción del estrés calórico en la ganadería de la Amazonia Peruana"		
Periodo de ejecución:		21 de agosto de 2025	S/ 500.00	
Dependencia Solicitante:		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		
Nombre del Encargado:		DR. HIPOLITO MURGA ORRILLO		
N°	CLASIFICADOR	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO TOTAL
1	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	GLOBAL	S/ 100.00
2	23.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	GLOBAL	S/ 150.00
3	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	GLOBAL	S/ 250.00
TOTAL GENERAL				S/ 500.00

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la responsabilidad de la administración, manejo, custodia y rendición de cuenta de los fondos aprobados está a cargo del **Dr. HIPOLITO MURGA ORRILLO**, calidad de Investigador Concytec, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento en cuanto a la rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de los encargos internos otorgados a los/las servidores/as de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°201-2022-UNAAA/CO.

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Dr. ROSEL MURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General.
Dirección de la Oficina General de Administración.
Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión.
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Tecnología de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe